

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JUC/ 1435 /2023
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 23 dias del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitres, siendo las horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. ADA CADENA con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civil en vigencia; Doj inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Olises Are con grado de TECNO adscrito a la

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 9292 sector: III lugar de detención: [redacted]

Con la relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el

nacimiento [redacted] de [redacted] originario [redacted] (a) del Estado de [redacted] de [redacted] años de edad, se desprendió con [redacted] sexo: [redacted] y con

civil: [redacted] de ocupación: [redacted] escolaridad [redacted] es presentado en calidad de presunto

infractor del Reglamento de Justicia Civil para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 95 Fracción II que a la letra señala:

Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civil para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIENDOLO A DISPOSICION DEL CUERPO ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EL C. JOAN BALON, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las [redacted] de las personas, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

una gerra, café, vacaflores

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere: Pruebas a sotavar.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III, iniciado el Juicio sumario se dicta la sentencia de acuerdo a la disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Se encontraba bebiendo con sus amigos

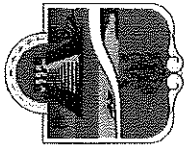
SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION I, 62 FRACCION I, 63 FRACCION I Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO ALEXIS ANEL COMO RESPONSABLE DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Por convivencia en la vía pública

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Olises Are.



TULUM

II.- CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (A35) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Franisco Balam
III.- A DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: Alcoholismo
IV.- MOTIVO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
Voluntaria
V.- ANEXOS: Carta Informativa, Certificado medico
VI.- OTROS:

Para la aplicación de las sanciones el Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución
- c).- La magnitud de daño causado.
- d).- La edad, educación, estatura y conductas de los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa propuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO COMPRENDIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 Y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el contenido de este documento, exteriorizan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediante acción alguna

RECORSO POR INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a la resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Justicia Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD CAMPEPECADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública Municipal y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

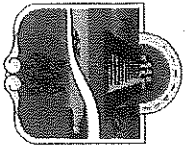
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Ulises Osvaldo Arellano

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: 32 FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCCION DE:

Prisión

FECHA DE SALIDA: 25/09/2023

HORA DE SALIDA: 08:30 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Cadafu Hsu

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONCORDANCIA DEL INFRACTOR



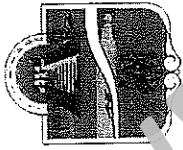
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CARCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado civil del municipio.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas de interrogatorio que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a commutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de sanción correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresarse en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, arrojándole el mismo que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad, los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR





TULUM

FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2023

HORA DE EMISIÓN: 08:27 hrs

JUEZ QUE LIBERAR: Carlos Hsu

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACIÓN TODA MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXHIBENTE DEL MINUTARIO SEÑALADO. CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE

[Redacted signature area]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
FECHA Y HORA		EDAD		SEXO
NACIONALIDAD		OCCUPACION		ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO				

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

0.046

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los ítems, da como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
ALIENTO ETILICO:
ARTICULA PALABRAS:
MOVIMIENTOS:
MARCHA:

1. NORMAL
2. NORMAL
3. NORMAL

1. NORMAL
2. NORMAL
3. NORMAL

1. NORMAL
2. NORMAL
3. NORMAL

1. NORMAL
2. NORMAL
3. NORMAL

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS GRADO IV: ESTUPOR O COMA

PRUEBA DE ROMBERG: _____ PRUEBA NARIZ-DEDO: _____

PUPILAS: _____

TOTAL: _____

50%

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: _____ MARIHUANA: _____ JETONER: _____ TRACK: _____ OTRAS: _____

TIEMPO DE USO: _____

DIAS _____

MESES _____

AÑOS _____

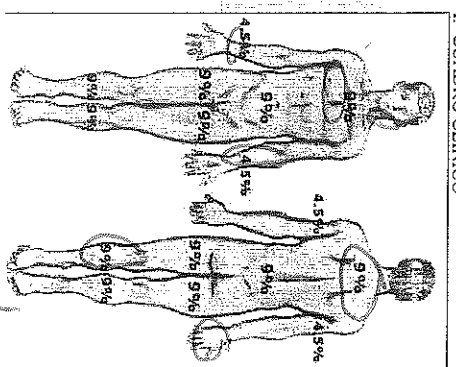
DIAGNOSTICO:

Alcohol Etílico

OBSERVACIONES:

Alusella de edad adulta con antecedentes de uso de drogas

- Nació en [redacted]
- Nació en [redacted]
- Nació en [redacted]
- Nació en [redacted]
- Nació en [redacted]
- Nació en [redacted]
- Nació en [redacted]
- Nació en [redacted]



EN CASO DE LESIONES:

I.- CUADRO CLINICO:

TARDAN M. _____ DIAS EN S. _____

1.- SI _____ NO _____

DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI _____ 2.- NO _____

PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI _____ 2.- NO _____

SITES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA: _____

1.- CONOCIDO _____

2.- FAMILIAR _____

3.- DESCONOCIDO _____

4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO _____

2.- VIA PÚBLICA _____

3.- TRABAJO _____

4.- CARRETERA _____

5.- ESCUELA _____

6.- PARQUE _____

7.- PLAYA _____

8.- LOTE BALDIO _____

TA = 10/70

TA = 95/100

TA = 5/100

TA = 90%

Nº DE PATRILLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9292	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

VERSION PUBLICA